JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de junio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	WILLIAN DE JESÚS RESTREPO GARCÉS
DEMANDADO	E.S.E METROSALUD Y OTROS
RADICADO	05001-33-33-024-**2012-00496**-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE INADMITE** la demanda de la referencia, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá aportar el certificado de existencia y representación de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN VICENTE DE PAUL** en original o copia autentica, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 166 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala:

"Artículo 166. Anexos de la demanda. *A la demanda deberá acompañarse:*

(…)

4. La prueba de la existencia y representación en el caso de las personas jurídicas de derecho privado. *Cuando se trate de personas de derecho público que intervengan en el proceso, la prueba de su existencia y representación, salvo en relación con la Nación, los departamentos y los municipios y las demás entidades creadas por la Constitución y a ley." (Resalto del Despacho).*

2. Igualmente, se le solicita al apoderado de la parte demandante, que indique a la secretaria de este despacho judicial, la dirección electrónica en la que recibirá las notificaciones judiciales la entidad demandada. Lo anterior, a efecto de proceder en debida forma con la notificación del auto admisorio de la demanda.

3. Del memorial por medio del cual se subsanen los requisitos, se aportara copia para el traslado a la demandada.

Personería. Se reconoce personería al abogado en ejercicio **JOSÉ IGNACIO LLINAS CHICA** portador de la T.P. 106.385 del C.S de la J, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (folio 1 Y 2).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

☼

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
Secretario (a)